



RED NACIONAL DE SALUD DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EDUCACIÓN MÉDICA

Bases Constitutivas

(Aprobado el 16 de agosto del 2024)

1. MARCO DE REFERENCIA

El crecimiento acelerado de las nuevas tecnologías está afectando la forma como se toman las decisiones en todas las organizaciones sanitarias. Los recientes avances tecnológicos vienen generando desafíos a las instituciones académicas, de servicios de salud y de la propia profesión, pero a la vez importantes oportunidades para el fortalecimiento de la adquisición de competencias, así como la evaluación y certificación de las habilidades y destrezas adquiridas. De otro lado, corresponde con el derecho de los usuarios a ser atendido por profesionales competentes en los distintos procedimientos, según el nivel de competencia exigido. Son crecientes y diversos los campos de aplicación de estas tecnologías y enfoques educativos, incluyendo la formación en pregrado, en postgrado, y la educación continua, así como los procesos de certificación profesional.

En este escenario, en la educación de los profesionales de las ciencias de la salud, y en especial la formación médica, es necesario desarrollar y consolidar destrezas conceptuales, metodológicas, prácticas y de gestión sobre aspectos relacionados a la digitalización, informatización y automatización de la gestión sanitaria, empleando las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) con énfasis en Salud Digital y Telesalud para generar soluciones efectivas y oportunas basadas en la evidencia científica.

Ante esta realidad compleja y exigente, ASPEFAM convoca a la conformación de la Red Nacional de Salud Digital E Inteligencia Artificial, la cual emerge como una oportunidad de aprendizaje colectivo, de comunicación y complementación interinstitucional, así como de desarrollo sinérgico de recursos tecnológicos.

2. OBJETIVO

Constituir la Red Nacional de Salud Digital en Educación Médica como un espacio de cooperación y desarrollo colaborativo con la finalidad de contribuir a la calidad de la educación del profesional en ciencias de la salud para el desarrollo y consolidación de competencias sobre aspectos relacionados a la Salud Digital que comprende la

digitalización, informatización y automatización de los servicios sanitarios, empleando las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

3. FUNCIONES

- Promover la interacción y colaboración entre los actores del ecosistema digital del sistema de salud peruano como Ministerio de Salud, Facultades de Medicina, Unidades de Telesalud, Centros de Innovación, Laboratorios de tecnología, Incubadoras y otras redes nacionales o internacionales relacionadas a la salud digital.
- Coordinar y promover el desarrollo de iniciativas conjuntas de mejora de competencias de salud digital e inteligencia artificial a nivel nacional e internacional, en el campo de la salud digital.
- Propiciar la formación y capacitación profesional del personal de salud en alfabetización y competencias digitales.
- Generar y aplicar estándares de interoperabilidad que conduzcan a la certificación de la transformación digital de las facultades de medicina, establecimientos de salud y demás organizaciones relacionadas a la salud digital en el país.
- Coordinar acciones para inclusión de programas para mejora de competencias digitales en las mallas curriculares de las facultades de medicina, en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- Promover y participar en la certificación de las Unidades de Telesalud, centros de innovación, laboratorios de tecnología en salud y demás órganos relacionados a la salud digital e inteligencia artificial a nivel nacional.
- Constituirse en consorcio para la adquisición conjunta de recursos y equipamiento necesario para la implementación de Unidades de Telesalud, centros de innovación y laboratorios de tecnología en salud a nivel nacional.
- Evaluar la posibilidad de incorporación a la red del Proyecto ECHO (<https://hsc.unm.edu/echo/>) y otras redes similares para la difusión e implementación de las mejores prácticas de educación a distancia para el intercambio de conocimientos en profesionales de salud.
- Divulgar a nivel nacional e internacional las actividades y logros alcanzados por la Red y las Unidades de Telesalud, Centros de Innovación, Laboratorios de tecnología en salud, entre otros pertenecientes a esta.

4. PRINCIPIOS GENERALES

- **Promoción:** Promover la difusión de la Salud Digital, inteligencia artificial y la mejora de competencias entre profesionales, Instituciones públicas y privadas, y otras instituciones interesadas.

- **Amplificación:** Utilización de la tecnología para aprovechar los recursos escasos para mejorar la cobertura, difusión y calidad de los servicios brindados por la red.
- **Adopción de mejores prácticas:** Reducción la disparidad entre instituciones. Generación de la normalización en las operaciones de las instituciones integrantes de la red para posibilitar la cooperación y el desarrollo armónico conjunto. Esto implica la adopción de una base de conceptos, enfoques, metodologías y estándares básicos.
- **Resultado basado en datos:** Supervisión continua de los resultados y propuestas de mejoras continuas para aumentar el impacto de las actividades de la red.
- **Autonomía y colaboración:** La pertenencia a la Red Nacional de Salud Digital en Educación Médica no implica pérdida de autonomía de cada miembro de la red; por el contrario, la cooperación en el marco de la red contribuirá a un trabajo conjunto que conduzca al fortalecimiento de todos sus integrantes. Igualmente, la conformación de la red no implica la creación de nuevas estructuras administrativas en las instituciones, duplicar esfuerzos, ni sustituir programas que estén desarrollando en la actualidad.
- **Participación y reciprocidad:** Cada institución integrante de la red adquiere responsabilidades, y el compromiso de cumplir estos, generando los mayores esfuerzos para asignar los recursos, dentro del marco legal y los recursos disponibles. En esta línea se entiende que la institución acepta el desarrollar pautas de funcionamiento comunes y con base en un plan de acción.
- **Impulso:** Impulsar la investigación, certificación y el desarrollo de metodologías docentes e innovaciones tecnológicas.
- **Equidad:** Debe asegurarse que todos los participantes tengan acceso en igualdad de condiciones, a los beneficios de la red.
- **Compromiso y confianza:** La participación es voluntaria y se acompaña de un esfuerzo consciente de crear un ambiente de trabajo colaborativo y de mutua confianza que ofrezca los mayores beneficios a todos los participantes.

5. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO

- Cada institución perteneciente a la red funciona de manera autónoma, bajo las directivas generales de ASPEFAM.
- Son integrantes de la Red inicialmente los suscriptores del Acta de Constitución y Bases. Para el efecto cada facultad de medicina acreditará un representante. Posteriormente se pueden incluir a otras instituciones que soliciten su incorporación a la Red, de acuerdo al procedimiento aprobado en Asamblea.
- Las instancias de la Red son:
 - Asamblea de la Red: Constituida por cada uno de los representantes acreditados suscriptores del Acta de Constitución y de las presentes Bases, así

como aquellos admitidos por la Asamblea General. La Asamblea define la conducción estratégica de la Red y aprueba el Plan de Acción y el Presupuesto.

- Comité Coordinador: El primer Comité Coordinador es designado por ASPEFAM y está constituido por 5 docentes designados por ASPEFAM. En el Congreso Internacional de ASPEFAM, se renueva este primer Comité Coordinador, procediendo la Asamblea General de la Red a elegir al Coordinador General y los 4 miembros representantes de las macrorregiones. Coordina e implementa los acuerdos de la Asamblea de la Red.
- Los aspectos de gestión institucional se regirán por lo establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento, aprobado por la Asamblea.
- Aun cuando la Red tiene autonomía técnica en sus decisiones, en el marco de lo establecido en las presentes Bases, sus acciones se desarrollan conforme a los lineamientos aprobados por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), institución que brindará el soporte administrativo para el funcionamiento de la Red. El Consejo Directivo de ASPEFAM ratifica el Plan de Trabajo y presupuesto de la Red.

6. PRIMER COMITÉ COORDINADOR

Coordinador General:

- Leonardo Ronyald Rojas Mezarina (UNMSM)

Miembros del Comité Coordinador:

- Walter Humberto Curioso Vílchez (Continental)
- Graciela Rocío Meza Sánchez (UNAP)
- José Víctor Manchego Enríquez (UNSAAC)
- Oscar Steven Huapaya Huertas (Científica del Sur)